



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/05/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1830087N

Área: ÁREA ALCALDÍA

Servicio: Secretaria General

Ref: APF/vrc

Expte: 1830087N

Asunto: 6.- MAYORES.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SEMANA DEL MAYOR AÑO 2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
23/05/2024

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **23 de MAYO de 2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

6.- MAYORES.- CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SEMANA DEL MAYOR AÑO 2024.
EXpte. 1830087N

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Ayuntamiento de Manises celebra un año más la tradicional “Semana del Mayor”. Una semana repleta de actos, actuaciones y celebraciones donde se juntan las personas mayores del municipio con el fin de fomentar el uso responsable y comedido del ocio y el tiempo libre.

Dentro de las celebraciones, una de las actos más importantes que trae este año la Concejalía de Mayores es la celebración de un sorteo donde se repartirán viajes y entradas a espectáculos con el fin de promocionar la cultura entre las personas mayores.

Por ello, y con el fin de regular la concesión de dichos premios se hace procedente regular la convocatoria de este sorteo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. El artículo 25.2 apartado l) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece entre las competencias propias del municipio “la ocupación del tiempo libre”. En la misma línea, la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 33.3 apartado n) como competencia propia municipal “las actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre...”.

II. El artículo 17.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

III. Por Resolución de Alcaldía nº 5261 de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de Manises para el período 2024-2026, en el que se incluye dentro del área 2 “actuaciones de protección y promoción social” cuyo objetivo es la “entrega de bonos de viaje y entradas a eventos, previamente adquiridos por el Ayuntamiento, con el objeto de fomentar la participación de las personas mayores en las actividades de ocio y tiempo libre, durante la celebración de la Semana del Mayor.”



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJKQ 2237 WAPU 2J24

6.- CERTI. PREMIOS SEMANA DEL MAYOR 2024 - SEFYCU 5144765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/05/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1830087N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
23/05/2024

IV. El Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

En el artículo 4 de dicha ordenanza se señala respecto a su régimen jurídico que “las subvenciones del Ayuntamiento de Manises se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación”.

V. El artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

VI. El artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto”.

VII. La disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala que “las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie”.

VIII. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises establece que “el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en esta ordenanza, previo informe de la Intervención Municipal, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la LGS y de su Reglamento de desarrollo y los principios de la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo común”.

IX. Por Resolución de Alcaldía n.º 3076/2023, de 30 de junio, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para “la convocatoria y concesión de subvenciones, prestaciones económicas, auxilios económicos o ayudas que no se hayan delegado en otro órgano y no estén previstas nominativamente en el Presupuesto y aprobar su justificación, excepto aquellas en que la urgencia o necesidad excepcional aconseje su concesión directa por parte de la Alcaldía”.

Por todo ello y visto el informe favorable con observaciones n.º 252/2024 de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJKQ 2237 WAPU 2J24

6.- CERTI. PREMIOS SEMANA DEL MAYOR 2024 - SEFYCU 5144765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/05/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1830087N

I. Aprobar la convocatoria de premios para la Semana del Mayor 2024 para personas beneficiarias de la Tarjeta Platinum Senior del municipio de Manises, cuyo texto se anexa.

II. Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

CONVOCATORIA SORTEO “CAMPAÑA SEMANA DEL MAYOR 2024”

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la realización de un sorteo con entrega de premios con el objeto de fomentar la participación de las personas mayores en las actividades de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Manises durante la “Semana del Mayor 2024”.

La gestión de dicha convocatoria estará regida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente en sesión ordinaria el día 28 de octubre de 2021, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Manises repartirá entre los participantes del sorteo los siguientes premios:

- 2 viajes dobles a un balneario de la Comunitat Valenciana durante un fin de semana en régimen de pensión completa.
- 2 viajes a una localidad costera de la Comunitat Valenciana durante un fin de semana en régimen de pensión completa.
- 2 entradas dobles para un espectáculo de teatro.

Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 23.112-22.699 “Gastos diversos para actividades para Mayores”. Para ello se ha autorizado y dispuesto crédito por importe de 1.638,00€ (operación contable 202420005535000) a través de contrato menor con referencia 1835792M.

4.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

5.- LUGAR Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El sorteo tendrá lugar el próximo 30 de mayo de 2024 en la plaza Rafael Atard de Manises. Las solicitudes de participación se podrán presentar hasta el propio día del sorteo a través del Departamento de Mayores del Ayuntamiento, y en él podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario/a de la Tarjeta Platinum Senior del Ayuntamiento de Manises.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos de participación establecidos en este apartado, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en el sorteo conlleva la aceptación de cada una de las normas recogidas en la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
23/05/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJKQ 2237 WAPU 2J24

6.- CERTI. PREMIOS SEMANA DEL MAYOR 2024 - SEFYCU 5144765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/05/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1830087N

presente convocatoria por parte de las personas participantes.

6.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefatura del Negociado de Igualdad, Servicios Sociales y Consumo. Dicho órgano revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria.

En el informe del órgano instructor constará expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias de los premios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Para el estudio de los premios a conceder se creará un Comisión Evaluadora de Premios, que estará presente el día del sorteo, y que estará compuesta por:

- Presidencia: Técnico de Atención Primaria de Servicios Sociales.
- Secretaria: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.
- Vocal: Jefa del Negociado de Igualdad y Servicios Sociales.

Una vez emitido, el correspondiente informe de la Comisión, el órgano instructor elevará al órgano concedente, una propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de los premios que correspondan a los distintos beneficiarios/as, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados/as y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para realizar la convocatoria será la Junta de Gobierno Local, según Resolución de Alcaldía n.º 3076/2023, de 30 de junio.

7.-PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de 3 meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El efecto que producirá el silencio administrativo, si transcurre el plazo máximo sin que se haya dictado y publicado el listado correspondiente será desestimatorio.

La aceptación del premio se entenderá otorgado si la persona beneficiaria no manifiesta expresamente su oposición.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

8. JUSTIFICACIÓN.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

9. PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) así como en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
23/05/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJKQ 2237 WAPU 2J24

6.- CERTI. PREMIOS SEMANA DEL MAYOR 2024 - SEFYCU 5144765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/05/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1830087N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
23/05/2024

sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Mayores del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a las y los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Servicios Sociales.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán las y los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Al tratarse de un acto público el hecho de aceptar el premio y la recogida del mismo implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos. El Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores/as por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria se registrará por las prescripciones contenidas en la presente convocatoria, la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones municipal y la propia Ordenanza municipal, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

12.- RECURSOS.

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dictó. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Javier Mansilla Bermejo, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AJKQ 2237 WAPU 2JZ4

6.- CERTI. PREMIOS SEMANA DEL MAYOR 2024 - SEFYCU 5144765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5